

Nombre

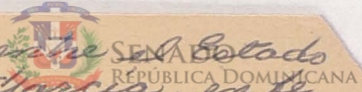
No

1729

320

24-3-76

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Fernando Garcia, en fecha 6 de octubre de 1975. -





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
"AÑO DE DUARTE"

Núm. 10080

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

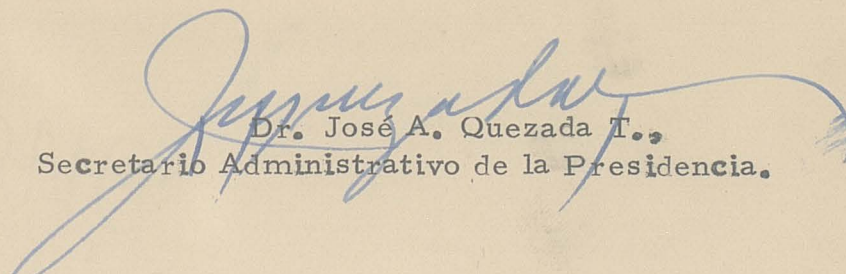
- 5 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 0128, de fecha 17 de marzo de 1976, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Fernando García, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$22,000.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 320.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 10080

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 5 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
CIUDA D. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 0128, de fecha 17 de marzo de 1976, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Fernando García, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de \$22,000.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 320.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 10080

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 5 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
CIUDA D.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 0128, de fecha 17 de marzo de 1976, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Fernando García, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$22,000.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 320.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de Marzo de 1976.-

000129

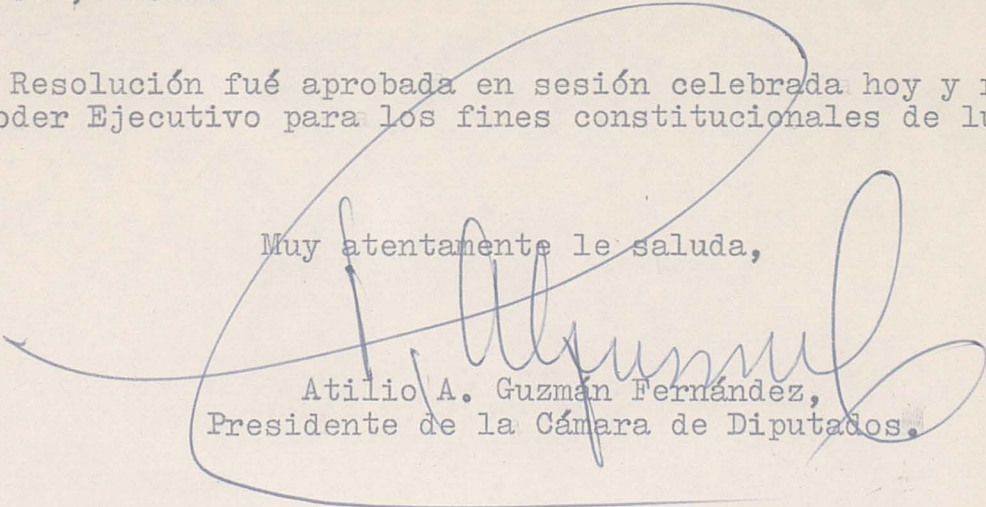
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00054, de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Fernando García, una porción de terreno con área de 475.80 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "B", del Plano Particular), ubicado en la Carretera Sánchez, Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de unaplanta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

17 de Marzo de 1976.-

000129

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00054, de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Fernando García, una porción de terreno con área de 475.80 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "B", del Plano Particular), ubicado en la Carretera Sánchez, Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de unaplanta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

054

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de Marzo de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, plácese remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria de los contratos siguientes: Contratos de venta por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavarez de Peña, Geisha Grullón y Fernando García, sendas porciones de terreno ubicadas en las parcelas Nos. 150-B-Pte., y 149-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. Por un valor total de \$622,000.00. cada una.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor FERNANDO GARCIA, en fecha 6 de octubre del año 1975.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor Fernando García, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 475.80 metros cuadrados dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "B" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 2805

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor FERNANDO GARCIA, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en el 238th Riverside, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.19502, serie 23, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FERNANDO GARCIA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

1a
LEGISLATURA ORD. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 317

en el Folio del libro letra

No. De ejemplos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de copias

hojas escritas en triplicado a razón de dos ejemplares intermedios

Santo Domingo

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrita entre el
ASUNTO: Estado Dominicano y el señor Fernando García PAG.2
en fecha 6 de octubre del año 1975.-

"Una porción de terreno con área de 475.80 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "B", del Plano Particular) ubicado en la Carretera Sánchez, Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.4) por donde mide 24.00 metros lineales; al Este, resto de la Parcela No.164-Ref-Sub-D, por donde mide 20.00 metros lineales; al Sur, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.6), por donde mide 24.00 metros lineales; y al Oeste, Calle, por donde mide 19.90 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIO PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 236, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; c), el resto ó sea la suma de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor FERNANDO GARCIA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos de Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en el caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado de este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... el ...

... de ...

... de ...



Jefe de las Oficinas de Senado
Santo Domingo
REGISTRADA AL No. 317 DE 1976
en el folio ... del libro ...
de asientos de Ferey, Resoluciones
y cónsta de ...
hojas escritas en ...
espacios ...

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Fernando García, e ^{PAG.3}
en fecha 6 de octubre del año 1975.-

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Fernando García
Comprador.-

YO, DRA. CARMEN O. PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y FERNANDO GARCIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año (1975).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.240965

Valor: RD\$3.00

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a report or document.]

Pa

LEGISLATURA ORD. DE 1976

REGISTRADA AL No. 317

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en indiques a razón de dos

espacios por línea

Santo Domingo

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]

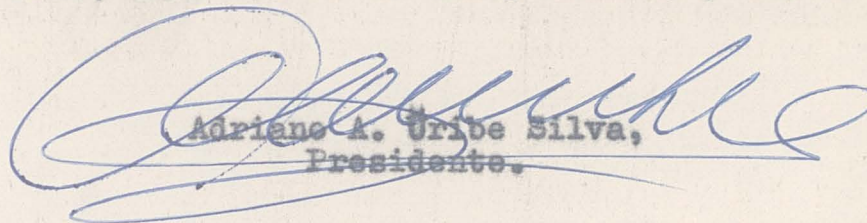
1976



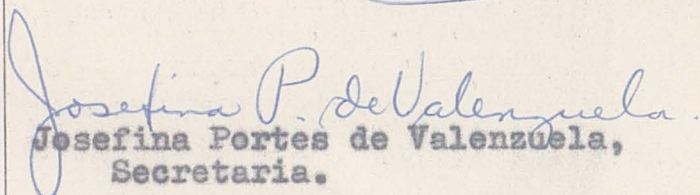
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Fernando García PAG. 4 en fecha 6 de octubre del año 1975.-

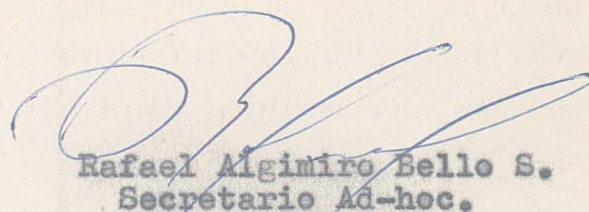
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Rafael Algimiro Bello S.
Secretario Ad-hoc.

052

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de Marzo de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.5655, de fecha 1ro. de Marzo del año en curso y de los Contratos de venta por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavares de Peña, Geisha Grullón y Fernando García, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 150-B-Pte., y 145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. Por un valor total de \$22,000.00 cada uno.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó las Resoluciones Aprobatorias de los Referidos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

nc.

3 of 5655



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor FERNANDO GARCIA, en fecha 6 de octubre del año 1975.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON: RAFAEL H. RIVAS, y el señor Fernando García, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 475.80 metros cuadrados dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "B" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de una plantas, construída de blocks y concreto pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de Octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor FERNANDO GARCIA, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en el 238th Riverside, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 19502, serie 23, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FERNANDO GARCIA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = =

"Una porción de terreno con área de 475.80 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "B", del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez, Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.4), por donde mide 24.00 metros lineales; al Este, resto de la Parcela No.164-Ref.-Sub-D, por donde mide 20.00 metros lineales; al Sur, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.6), por donde mide 24.00 metros lineales; y al Oeste, Calle, por donde mide 19.90 metros lineales." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.236, de fecha 26 de Agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Na. = = = = =

cionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibiendo el inmueble objeto del presente contrato; c), el resto ó sea la suma de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. ==

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor FERNANDO GARCIA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

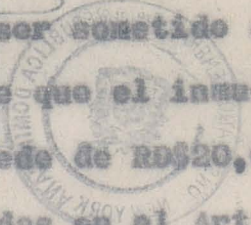
CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 300 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

SELO DE RENTAS INTERNAS



5808

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en los originales de un mismo tenor, uno por cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael M. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Fernando Garcia, Comprador.

Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL M. RIVAS y FERNANDO GARCIA de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y se han declarado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Abogado-Notario Público. Circular stamp: OFICINA DE REGISTRO DE Bienes Nacionales, Santo Domingo, D.R. 1975. Includes handwritten signature and date 6/10/1975.

Administración General de Bienes Nacionales. Includes stamp and handwritten signature/initials.

Alfida Hernandez. MICE CONSUL stamp.

Embassy stamp: LEGACION GENERAL de la REPUBLICA DOMINICANA, NEW YORK.

SELLO DE RENTAS INTERNAS. No. DE \$ 7. Date: 11-1975.

Handwritten signature: Alfida Hernandez.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

5655

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

1 - MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Yavarez de Peña, Geisha Grullón, y Fernando García, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 150-B-Pta. y 145-Pta., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$22,000.00, pagadero

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos -
quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor
no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformi-
dad con las disposiciones del Artículo 2103, del Códig-
o Civil.

Espero, pues, que los señores legisla-
dores impartirán su voto afirmativo a los contratos -
que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

3567

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A JOSE MARIA SANCHEZ, una porción de terreno con área de 426.65 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00, un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

2.- A JOSE A. TAPIA, una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de --- blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

3.- A FLERIDA ANGELICA FRIAS DE MERCADO, una porción de terreno con área de 426.90 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de la suma de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

4.- A RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, una porción de terreno con área de 453.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, valorada en la suma de \$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

5.- A ANA ESTHER MOREL, una porción de terreno con área de 419.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8 de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD----- \$20,600.00, para ser pagada con un avance de la suma de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD-\$100.00;

6.- A LEON SANCHEZ BALDWIN, una porción de terreno con área de 430.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9 de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD---- \$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

7.- A MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, una porción de terreno con área de 479.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de 1 planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

8.- A MARIA JACOBA DE ROCA y RAFAEL VALENTIN ROCA, una porción de terreno con área de 659.80 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.11 de la Manzana "A", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de la suma de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

9.- A LUIS EUGENIO, una porción de terreno con área de 483.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de ---- blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US-\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

10.- A FERNANDO GARCIA, una porción de terreno con área de 475.80 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$22,000.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de la suma de US\$2,000.00, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

11.- A JOSE RAFAEL PEÑA RAMIREZ y ROSA DELIA TAVAREZ DE PEÑA, una porción de terreno con área de 464.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. - No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6 de la Manzana "B", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$22,000.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

12.- A MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, una porción de terreno con área de 480.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.7 de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

13.- A ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIORE, una porción de terreno con área de 439.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9 de la Manzana "B", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00; para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de cien pesos oro (RD\$100.00);

14.- A FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, una porción de terreno con área de 518.80 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.11 de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de la suma de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de cien pesos oro (RD\$100.00);

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

15.- A JUAN MANUEL CRUZ, una porción de terreno con área de 683.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

16.- A LEOPOLDO GERONIMO, una porción de terreno con área de 426.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1-B de la Manzana "C", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00; para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00; y

17.- A MARIA MERCEDES FERNANDEZ, una porción de terreno con área de 504.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte. del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "C", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *seis (6)* días del mes de *6 octubre* del mil novecientos setenta y cinco (1975).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer
 Joaquín Balaguer.